



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Leticia Pereira de Montoya y otros.
Demandado	Edilberto Torres Restrepo y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00018 00
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial

Frente a la solicitud de aclaración elevada por la parte actora, procurando que sobre el trámite surtido no recaiga mácula alguna, se advierte que, en su oportunidad, esta célula judicial no atendió al pronunciamiento que hicieron los demandantes frente a las excepciones de mérito presentadas, comoquiera que, y así se indicó, no se había integrado el contradictorio; así, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Legislativo 806, solo se ordena el traslado de aquellas, fenecido el término común para todos los demandados para proponerlas, lo mismo que para objetar el juramento estimatorio.

Resuelto lo anterior, y habiéndose pronunciado tempestivamente¹ la parte actora con relación a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio se procederá a continuar con el trámite del proceso verbal, regulado por el artículo 372 del Código General del Proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA

De conformidad con el numeral 1º del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **4 de agosto de 2021, a las 9:00 am**, para llevar a cabo audiencia inicial de manera virtual.

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Iniciación.
- 2.** Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
- 3.** Conciliación

¹ Los días 25 y 26 de mayo de 2021 estuvieron suspendidos los términos de traslado toda vez que el Despacho no se encontró prestando servicio.

4. Interrogatorio a las partes.
5. Fijación del litigio.
6. Control de legalidad.
7. Decreto de pruebas.

ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

Se advierte a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconociendo en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial.

Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi.

Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ**

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Civil 13 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e207bf1659f60fcc2a19b4da9232b4721dec9f05f7e21c06792e95e098b9df6d

Documento generado en 14/06/2021 04:08:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**